



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 232 -2018-SERNANP

Lima, 02 OCT 2018

VISTO:

El Informe N° 589-2018-SERNANP-DDE del 05 de setiembre del 2018, de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, las Áreas Naturales Protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, éstas pueden ser de administración nacional, que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SINANPE; de administración regional, denominadas áreas de conservación regional; y, áreas de conservación privada;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 199-2013-SERNANP, se aprueban las Disposiciones Complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada, que tienen por objeto regular el procedimiento para el reconocimiento y gestión de las Áreas de Conservación Privada, así como precisar los roles y responsabilidades del SERNANP y de los propietarios de los predios reconocidos como Áreas de Conservación Privada;

Que, el artículo 5° de las referidas Disposiciones Complementarias señala que podrán ser reconocidos como área de conservación privada los predios que cumplan con las siguientes condiciones: a) que contengan una muestra del ecosistema natural característico del ámbito donde se ubican y por lo tanto de la diversidad biológica representativa del lugar, incluyendo aquellos que a pesar de haber sufrido alteraciones, sus hábitats naturales y la diversidad biológica representativa se encuentra en proceso de recuperación; b) que de contar con cargas o gravámenes, éstas no impidan la conservación de los hábitats naturales a los que el propietario se ha comprometido; y, c) que no exista superposición con otros predios. Asimismo, establece que el propietario





tiene la opción de solicitar el reconocimiento sobre la totalidad o parte de un predio como área de conservación privada, por un periodo no menor de diez (10) años, renovable a solicitud del mismo, o a perpetuidad, en tanto se mantengan los compromisos de conservación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16° de las Disposiciones Complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada, la Ficha Técnica del Área de Conservación Privada constituye el Plan Maestro de la misma; este incluye a las condiciones que el propietario se compromete a mantener, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM;

Que, asimismo, el citado artículo dispone que el Plan Maestro entra en vigencia a partir de la fecha de reconocimiento del Área de Conservación Privada y será actualizado cada cinco (05) años, previa supervisión e informe de la Dirección de Desarrollo Estratégico, la que será aprobada, mediante una Resolución Presidencial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 908-2005-AG de fecha 13 de diciembre de 2005, se reconoce como Área de Conservación Privada "Pacllón", la superficie de doce mil ochocientos noventa y seis hectáreas y cinco mil seiscientos veinticinco metros cuadrados (12 896.5625 ha), ubicada en el distrito de Pacllón, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 042-2006-INRENA-IANP de fecha 11 de octubre de 2006, se aprueba el Plan Maestro del Área de Conservación Privada Pacllón por el periodo 2007 – 2016;

Que, dentro de ese contexto normativo, la Comunidad Campesina Pacllón mediante Carta S/N, de fecha 04 de abril de 2018, presentó la actualización de la Ficha Técnica de acuerdo a las recomendaciones realizadas por el SERNANP mediante Carta N° 093-2018-SERNANP-DDE de fecha 21 de marzo de 2018; la misma que fue evaluada de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 199-2013-SERNANP;

Que, a través del documento del visto, la Dirección de Desarrollo Estratégico concluye que la documentación presentada por la Comunidad Campesina Pacllón cumple con los requisitos necesarios para la actualización de la Ficha Técnica del Área de Conservación Privada Pacllón;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Desarrollo Estratégico, Gerencia General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal n) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la actualización de la Ficha Técnica del Área de Conservación Privada Pacllón, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al señor Alfredo Ibarra Bernabé, en su calidad de Presidente de la Comunidad Campesina Pacllón.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,



Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



ANEXO DE LA RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 232.2018-SERNANP

FICHA TECNICA DEL ACP "PACLLON"

I. UBICACIÓN

| Departamento | Provincia | Distrito | Comunidad campesina |
|--------------|-----------|----------|---------------------|
| Ancash | Bolognesi | Pacllón | Pacllón |
| | | | |

II. ACCESIBILIDAD

ACCESIBILIDAD AL ACP - PACLLÓN

| Rutas de Acceso | Medio de Transporte | Tiempo estimado para llegar al predio y a la ZUL |
|---|-------------------------------|--|
| Lima - Pativilca - Conococha - Chiquian | Bus, automóvil, combi, custer | Lima – Chiquian : 6 horas |
| Trocha carrozable | Ómnibus, custer, combi, moto | Chiquian – Pacllón: 2 horas |
| Caminos de herradura 15 km. | Acémila, o a pie | Pacllón – Jahuacocha: 4 horas |
| Caminos de herradura 13 km | Acémila, o a pie | Pacllón – Turpa: 3 horas |
| Caminos de herradura 12 km | Acémila, o a pie | Pacllón – Caracocha: 2 horas |
| Caminos de herradura 10 km | Acémila, o a pie | Pacllón – Rara Punta: 2 horas |



III. IMPORTANCIA DEL ACP

El ACP "Pacllón" ubicada en el lado oeste de la Cordillera Huayhuash, es de vital importancia para conservar los recursos naturales y culturales que brinda la naturaleza al hombre del lugar.

Para sistematizar tal labor de conservación debemos agrupar los aspectos siguientes:

3.1 Valores Faunísticos.

Dedicado al cumplimiento de un rol esencial en el mantenimiento de las poblaciones de diferentes especies, en el corredor biológico:

- a) Mamíferos: Taruca, Venado, zorro, vizcacha, comadreja "huayhuash", puma, zorrillo, vicuña.
- b) Reptiles: Lagartijas, serpientes,
- c) Aves: Cóndor, patos silvestres, huacchua, perdiz, tórtola, papagayo, espíritu santo, zorzal, azulito andino, acakcruy, chivillo, jilguero, búho, variedad de picaflores y palomas.

3.2.- Valores Florísticos

Quenuales, aliso, quishuar, guaromos, lloque, karkarillo, variedad de vizcaínas, totorales, chancor, pastizales y plantas medicinales de todo orden, tal como shongoshongo, golahuiro, huamanripa, escorzonera, congona, pasasalvia, siete sabios, yerbasanta, shinta, coyal, wuagro, muchqui, ayrampo, llantén, pumaishanca, ñupo, marco, ogamagay, taya, pajtin, macha macha, laurel, porogsha, congona, shuplak



3.3.-Valores Hídricos

Protección de los nevados, lagos, lagunas, riachuelos, fuentes de agua, manantiales, puquios ubicados en nuestra jurisdicción.

3.4.- Valores Turísticos

Recepción, orientación, guía y atención a los andinistas, montañistas y turistas nacionales y extranjeros, durante la temporada de abril a octubre.

3.5.- Valores culturales

Expresión y presentación folclórica de bailes y costumbre típicas según calendario agrícola y cultural

3.6 Valores Arqueológicos,

Protección y conservación de restos arqueológicos de: Rara punta, Suntawilca, Amaicucho, Tingo, Cutash punta, Ragaj, Rayo ratanan, Amaypunta, Pinta.

IV. OBJETIVOS GENERALES DE RECONOCIMIENTO.

4.1. Objetivo general:

Conservar la diversidad biológica de la Cordillera Huayhuash que se encuentra dentro de la Comunidad Campesina de Pacllón, así como los diversos hábitats, fuentes de agua y ecosistemas que alberga, para garantizar el equilibrio y la continuidad de los procesos naturales mediante la promoción del uso racional de los recursos naturales con miras al desarrollo sostenible de la población local.



4.2. Objetivos específicos:

- Garantizar la protección y conservación de los recursos naturales y culturales dentro del área mediante el desarrollo de actividades sostenibles.
- Impulsar la educación ambiental para la participación activa de la población local en la gestión del área.
- Promover el desarrollo de la actividad turística sostenible sobre la base de los recursos naturales y culturales asociados a la comunidad.
- Compatibilizar el desarrollo de la población local, con el uso adecuado de los recursos y la protección ambiental.



V. COOMPROMISO DE CONSERVACIÓN:

| COMPROMISO DE CONSERVACIÓN | LÍNEA BASE (HA) | INDICADOR | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|-----------------|-----------|-------------------------------------|
| Mantener los paisajes asociados a los Bosques de Polylepis (Queñuales), glaciares, bofedales, oconales, lagunas que proveen recurso hídrico a la comunidad. | 2966.2094 | Hectáreas | Fotografías Informes Técnicos |

VI. ZONIFICACIÓN:

| ÁMBITO | EXTENSIÓN APROXIMADA (HA) | DESCRIPCIÓN | NORMAS DE USO |
|----------------------------|---------------------------|---|---|
| Zona de Uso Limitado (ZUL) | 2,966.2094 | <p>En esta zona presenta bosques de Polylepis en los sectores de Azulcocha, Berraco, Ancucancha, Quebrada de IchicuacrishMatibamba, Remate, etc.</p> <p>Cuenta con áreas de oconales y bofedales, proveen de agua a los bosques de queñuales de la comunidad.</p> <p>Presenta glaciares y cumbres nevadas de la Cordillera Huayhuash (Jirishanca chico y grande, Yerupaja chico y grande, Rasac, Huacrish, Toro, Diablo Mudo) y las fuentes de agua (Jahuacocho, solteracocho, Rasaccocho, Rematecocho, Yanacocho).</p> | Se permite las actividades de investigación, el Turismo, Educación Ambiental y de aprovechamiento de recursos naturales en compatibilidad con el objetivo de reconocimiento del ACP y de ser el caso acordes a los documentos de gestión ambiental. |
| Zona de Uso Múltiple (ZUM) | 9,930.3531 | La zona corresponde a los ámbitos utilizados por la Comunidad, donde existe infraestructura y se desarrollan actividades agrícolas, ganaderas y de turismo. | En esta zona se permite actividades antrópicas compatibles con los estándares ambientales vigentes. |
| TOTAL | 12,896.5625 | | |



Zonificación

En el ámbito del ACP "Paclón", de acuerdo al Nuevo Plan Maestro, se tiene establecido por zonas:

- a) Zona de Uso Limitado (ZUL), ámbito del predio que forma parte de nuestro compromiso de conservación con una extensión de **2,966.2094** ha. aproximadamente
 - b) Zona de Uso Múltiple (ZUM), de una extensión de **9,930.3531**ha. Aproximadamente,
- Ambas zonas detalladas en los mapas:

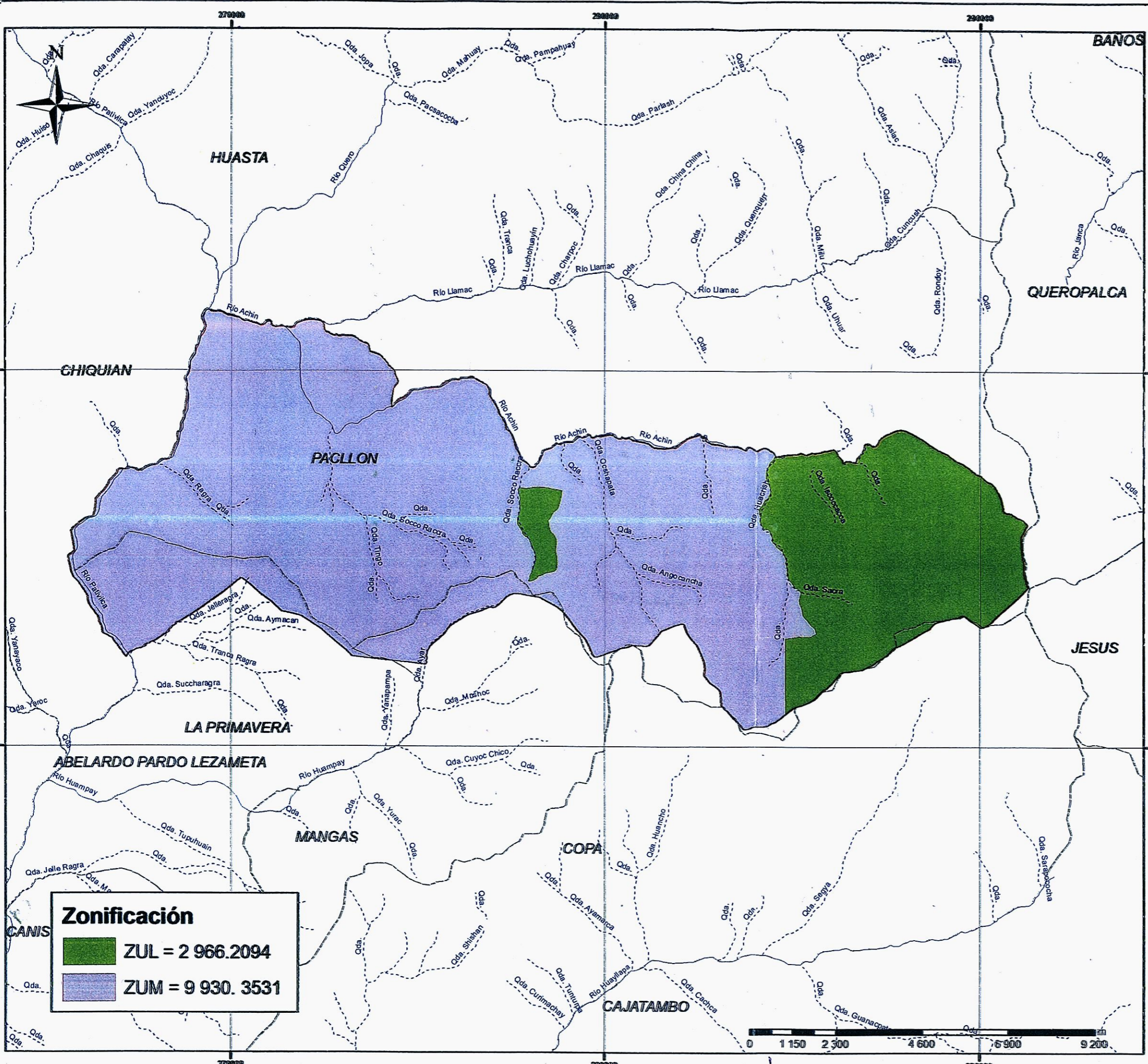


ANEXO D

MAPA DEL ACP "PACLLÓN"

MAPA DE ZONIFICACION





Zonificación

ZUL = 2 966.2094

ZUM = 9 930. 3531



Legenda

- ACP_Pacllon
- Limite Distrital
- Red Hidrográfica
- Quebradas
- Ríos



OSMAR ERIC VALDEZ DEXTRE
 INGENIERO AGRÓNOMO
 CIP Nº 200984

| MAPA DE ZONIFICACIÓN | | |
|---|---|-----------|
| ÁREA DE CONSERVACIÓN PRIVADA PACLLÓN | | |
| UBICACIÓN: Distrito: Pacllon Provincia: Bolognesi Departamento: Ancash | RESOLUCIÓN: RM Nº 908-2005-AG Superficie : 12 896.56 Ha | |
| DATUM: WGS84 UTM Zona 19 Sur | ESCALA: 1:100 000 | LÁMINA |
| Elaborador por : Geog. F. Pacheco | FECHA: Marzo 2018 | 01 |

